

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

350

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ALCALÁ MOLINA, Elías Vidal	34.621.232
ANDURREL María Paula	38.214.923
BRIZUELA, María Soledad	33.539.661
CARRAL CRUZ, Ana Clara	35.478.536
ETCHART Clarisa María	41.779.268
GONZÁLEZ, José Antonio	22.146.795
JONES Rodolfo Herald	11.802.685
LLANÉS, Oscar	33.428.899
LÓPEZ, Verónica Alejandra	27.982.104
NIETO, Carla	23.281.107
PEREYRA, Liliana del Valle	17.792.879
REBOLLO, Aarón Emiliano	34.097.588
RÍOS, Carlos Alberto	30.637.618
SANCHEZ SPEIGHER, Santiago Alejandro	33.543.135
TORRADO, Cristian Alberto	32.044.405
VALDÉZ, Dante Javier	22.253.361
VILLALBA, Juan Jorge	22.289.351

Dr. NICOLÁS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

350

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

A N E X O



1201,
2428570
27/07/21

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **ELIAS VIDAL ALCALA MOLINA**, D.N.I. N° 34.621.232, con domicilio en Manzana 36 – Lote 36 – Barrio Sarmiento, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$33.120,00 (pesos treinta y tres mil ciento veinte con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 13 días del mes de Julio de 2021.-

Dr. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

350



9.240,25
91172363



ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **MARIA PAULA ANDURREL**, D.N.I. N° 38.214.923, con domicilio en Mitre 1249, Piso 3, Dpto A – Barrio Pilar, Salta Capital (en adelante "LA CONTRATADA"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 3117/2013, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$62.100,00 (pesos sesenta y dos mil cien, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 20... días del mes de julio de 2021.-

Andurrel
Andurrel
Paula

Dr. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

350



A N E X O

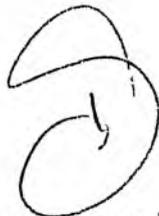
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por a otra, la señora **MARIA SOLEDAD BRIZUELA**, D.N.I. N° 33.539.661, con domicilio en calle Luis Burela Nro. 578, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 888/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$29.900,00 (pesos veintinueve mil novecientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 19. días del mes de Julio. de 2021.-


BRIZUELA MARIA SOLEDAD
33539661


MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

350

A N E X O



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por a otra, señora **ANA CLARA CARRAL CRUZ**, D.N.I. N° 35.478.536, con domicilio en Block 18 – Piso 3 – Dpto 16 – Barrio Don Emilio, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 323/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$37.950,00 (pesos treinta y siete mil novecientos cincuenta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 20 días del mes de Julio de 2021.-

Ana C. Carral

Dr. MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

350

1660 65
2427711
20/7/21



A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señorita **CLARISA MARIA ETCHART**, D.N.I. N° 41.779.268, con domicilio en calle Madre Teresa N° 74 - El Típal, Salta Capital (en adelante "LA CONTRATADA"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 212/2021, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 05. días del mes de JULIO. de 2021.-

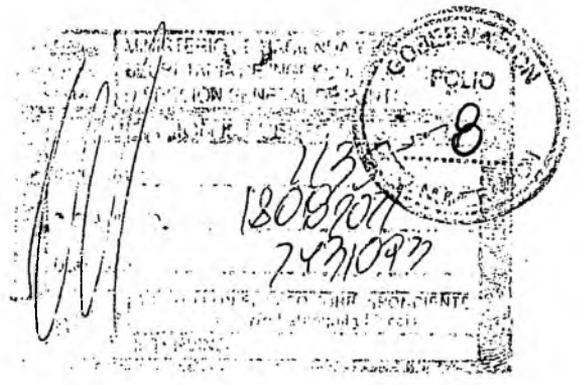

Clarisa Etchart
DNI: 41.779.268
5/7/2021


Dr. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Ceyes Y Secretos
Secretaría General de la Gobernación

350



A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, D.N.I. N°22.146.795, con domicilio en calle Luis Fuentes N° 780, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$59.202,00 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos dos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2021.-

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

350

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
SUBPROGRAMA DE LEGALIZACIÓN CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO 2487 Sujepto a Verificación

Recargo Fecha de Pago 12/07/2021

Fojas 465 Obligación N° 2428371

Inscripción VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE

Multa (F842) y/o Estampilla Fiscal

Intereses
TOTAL 2487

A N E X O

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **RODOLFO HERALDO JONES**, D.N.I. N° 11.802.685, con domicilio en Aconcagua N° 2134 – partido de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 131/2021, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 69.000,00 (pesos sesenta y nueve mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ...6... días del mes de Julio de 2021.-

RH Jones
12802685

Dr. Matías Posadas
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINARI DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL
1188 69
26-07-2021
2430000
GOBERNACION
FOLIO
10
SALTA

350

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**; representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **OSCAR ESTEBAN LLANES**, D.N.I. N° 33.428.899, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nro. 1870, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$29.900,00 (pesos veintinueve mil novecientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 26 días del mes de Julio de 2021.-

D. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

350

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **VERONICA ALEJANDRA LOPEZ**, D.N.I. N° 27.982.104, con domicilio en Manzana 456 B – Lote 01 – Barrio Solidaridad, Salta Capital (en adelante "LA CONTRATADA"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 3117/2013, modificando sus cláusulas Primera y Tercera las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$27.600,00 (pesos veintisiete mil seiscientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 09 días del mes de Julio de 2021.-

Veronica Lopez
27982104


Dr. MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

07 JUL 2021

ES COPIA
RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

12

A N E X O

350

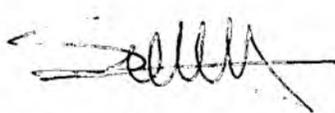
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **CARLA NIETO**, D.N.I. N° 23.281.107, con domicilio en calle Guardia Vieja N° 3879 Piso 6 Dpto. 13, CABA (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 229/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$49.450,00 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100, efectuándose las retenciones que por ley correspondan).

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 7 días del mes de Junio de 2021.-


Nieto Carla



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

350

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
FOLIO 13
1163 01
2420850
20/7/20

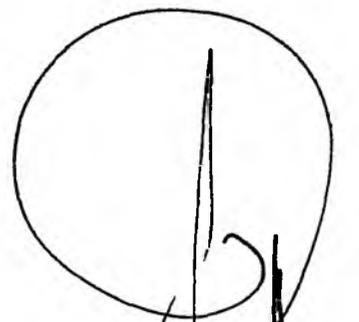
Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **LILIANA DEL VALLE PEREYRA**, D.N.I. N° 17.792.879, con domicilio en Pje. 17 - Casa 769 - Barrio Santa Ana I, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1041/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 14 días del mes de Julio de 2021.-


Liliana del Valle Pereyra
D.N.I. 17.792.879
3875 424461 -
Teléfono Pijo, 6704239


Dr. MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA
RINARI DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

IMPUESTO	2349,05
IMPUESTO	04-08-2021
IMPUESTO	2431230

Nº 3

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
FOLIO 14

350

A N E X O

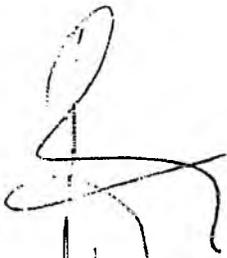
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **AARON EMILIANO REBOLLO**, D.N.I. N° 34.097.588, con domicilio en Block Q – Piso 3 – Dpto 16, Barrio Parque General Belgrano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 673/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$59.202,00 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos dos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01 días del mes de Julio de 2021.-


Aaron Emiliano Rebollo
D.N.I. 34.097.588


Dr. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

350



A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CARLOS ALBERTO RIOS**, D.N.I. N° 30.637.618, con domicilio en Barrio 9 ce Julio de la Localidad de Campo Quijano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 991/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$43.700 (pesos cuarenta y tres mil setecientos, con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 05... días del mes de Julio... de 2021.-


Rios Carlos
30637618


DR. MATÍAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

350

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA	
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	
FECHA DE EMISIÓN	2023 25
FECHA DE VIGENCIA	06/08/21
SELECCIÓN Nº	2429663
Nº 1	
INTERIOR	

GOBERNACIÓN
FOLIO
16

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **SANTIAGO ALEJANDRO SANCHEZ SPEIGHER**, D.N.I. N° 33.543.135, con domicilio calle Gorriti Nro. 765, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 470/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$56.350,00 (pesos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 22 días del mes de Julio de 2021.-


Dr. MATÍAS POSADAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

350

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS



IMPUESTO
2037 9
2428735
28/07/21

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CRISTIAN ALBERTO TORRADO**, D.N.I. N° 32.044.405, con domicilio en calle Calixto Gauna Nro 665, Departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 198/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$56.350,00 (pesos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 19 días del mes de julio de 2021.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



350

A N E X O
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **DANTE JAVIER VALDEZ**, D.N.I. N° 22.253.361, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nro. 1870, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$29.900,00 (pesos veintinueve mil novecientos, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 28 días del mes de *Julio* de 2021.-

Dr. MATÍAS POSADAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

242894.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE DEBITOS - SALTA SUBPROGRAMA DE LEGACIÓN CAPITAL SECRETARÍA LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS			
Impuesto	532,00	Sujeto a Verificación	
Recargo		Fecha de Pago	07 JUL 2021
Fojas	4,65	Obligación N°	2420094
Inscripción		VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE	
Multa		(F940) y/o Estampilla Fiscal	
Intereses		[Signature]	
TOTAL	3316,65	Intervino	[Signature]

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



350

A N E X O

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este actc por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JUAN JORGE VILLALBA**, D.N.I. N° 22.289.351, con domicilio en Avda. del Puerto Nro. 340, Barrio Miradores de la Bahía, Edificio Roble 2, Dpto. 404, Tigre, provincia de Buenos Aires (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 1944/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 92.000,00 (pesos noventa y dos mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los **07** días del mes de **JULIO** de 2021.-

[Signature]
VILLALBA JUAN

[Signature]
Dr. **MATIAS POSADAS**
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION